

DECRETO Nº 879/2020

VISTO, el contenido del Expte. Nº 2915/2020, caratulado, **DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS** solicita **OBRA CONSTRUCCIÓN EXPANSIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE CENTENARIO Y PAMPA PALAUCO**, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 106 se adjunta copia del Decreto Municipal Nº 772/2020 donde el Departamento Ejecutivo Municipal autorizó el llamado a licitación pública del expediente administrativo de referencia, con un presupuesto oficial de \$ 614.328,92,

QUE, a fs. 882 el Director de Obras Publicas y Ambiente informa que habiendo tomado conocimiento de la apertura de sobres del presente acto licitatorio a fs. 858 y 859, donde solo hay un oferente sujeto a admisibilidad, y que posterior según dictamen legal a fs. 870-871 se desprende que no hay oferentes considerados admisibles, el mismo debe ser declarado desierto y actuar según lo dispone la Ley 4416 en su ARTICULO 16º: Las contrataciones sujetas a la presente ley se harán por licitación pública. No obstante esta prescripción, podrán contratarse por licitación privada, por concurso de precios o en forma directa, por su orden, frente a la imposibilidad de la licitación pública o en los siguientes casos de excepción, que deberán ser debidamente fundados, inc. f) Cuando realizada una licitación pública, ésta haya sido declarada desierta o no se hubieren presentado ofertas admisibles, debiéndose proceder a un segundo llamado en las mismas condiciones de la anterior pero por licitación privada. Fracasada esta podrá hacerse por contratación directa;

QUE, en virtud de lo expuesto es procedente llamar a una nueva licitación pública, en las mismas condiciones que la presente, teniendo en cuenta que la obra cuenta con financiamiento nacional y que el acto licitatorio resulte conveniente para su concreción, en el marco de transparencia exigido según convenio adjunto a fs. 14 a 21,

QUE, según lo expuesto se hace necesario confeccionar la pieza legal correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

D E C R E T A


ARTÍCULO 1º **DECLÁRESE ACTO FRACASADO** a la Licitación Pública Expte. Nº 2915/2020, caratulado, **DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS** solicita **OBRA CONSTRUCCIÓN EXPANSIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE CENTENARIO Y PAMPA PALAUCO**, por no haber oferentes Admisibles.

ARTÍCULO 2º **AUTORIZASE** al Departamento de Licitaciones a realizar un nuevo llamado con fecha de apertura de sobres a determinar y en las mismas condiciones que la licitación de referencia.

ARTÍCULO 3º **TOME** conocimiento, Dirección De Obras Publicas, Departamento de Licitaciones, Contaduría General, Jefe De Compras Y Suministros y Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4º **COMUNÍQUESE**, publíquese y archívese.

MALARGÜE, MZA. 04 de septiembre de 2020.-


Lic. José Luis Lopez
Secretario de Finanzas Públicas
Municipalidad de Malargüe


Lic. Juan Manuel Ojeda
Intendente Municipal
Municipalidad de Malargüe